



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA



Con fundamento en los artículos 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, art. 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84, 86, de la Ley de Planeación y Prospectiva, 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, art. 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, se ha tenido ha bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA



ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES	3
OBJETIVOS	3
GLOSARIO	4
REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS.....	7
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	8
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	9
INFORME DE EVALUACIÓN	11
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	12
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	16



CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos los siguientes:

- a) Determinar las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, programas de trabajo y políticas públicas de la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2022;
- b) Articular los resultados de las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo en el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento esencial del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño.
- c) Cumplimiento de las siguientes obligaciones:

En materia programática y presupuestal.

En materia de Armonización contable.

En materia de fiscalización.

En materia de rendición de cuentas.

En materia de transparencia y acceso a la información.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA



Glosario

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría Interna del municipio de Tizayuca, Hgo.;
- b) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- c) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Art. 40, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo: Art. 95 Quinquies fracc. I, y IV.
- d) **ASEH:** A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
- e) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- f) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA



- producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- g) **Objetivos:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 y sus programas operativos o de trabajo para el presente ejercicio;
 - h) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
 - i) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
 - j) **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados;
 - k) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
 - l) **FICHA SED:** Al formato de Evaluación del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
 - m) **Sujetos Evaluados:** A las áreas municipales que ejecuten Programas Operativos Anuales;
 - n) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA



- o) **ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora**

- p) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

- q) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

- r) **Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

- s) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

- t) **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

- u) **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA



- v) **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.

- w) **Evaluaciones Estratégicas de Política Pública:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POA'S Y POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Para la revisión de los programas presupuestarios, POA's, y Políticas Públicas, las unidades administrativas deberán presentar los mismos para su análisis y congruencia con el PMD, ante la Dirección de Planeación y Evaluación, de la Contraloría.

2. Las Unidades Administrativas que propongan programas o políticas públicas de nueva creación deberán enviar los mismos a la Dirección de Planeación y Evaluación, de la Contraloría, para su revisión técnica.

3. Para realizar cambios en programas o políticas públicas se deberán enviar los mismos a la Dirección de Planeación y Evaluación, de la Contraloría, para su revisión técnica.

4. Durante el ejercicio 2022 se podrán llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de los programas o políticas públicas, en los de nueva creación o cambios sustanciales de los mismos.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5. La Dirección de Planeación y Evaluación, realizará y coordinará acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base en las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los resultados de sus indicadores, los cuales serán fundamento para el seguimiento, monitoreo y evaluación de estos.
6. La Dirección de Planeación y Evaluación, revisará la calidad de los objetivos, metas e indicadores de las fichas SED, MIR y otros instrumentos de seguimiento, con base en las actividades que realizan las unidades administrativas, lo anterior con el propósito de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2022.
7. Se deberán realizar mesas de trabajo con representantes de las unidades administrativas para establecer los términos de referencia (TdR), considerando que estos cumplan con los criterios necesarios para lograr las evaluaciones correspondientes.
8. De las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas y, también, una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados. Ello constituye un insumo importante para su difusión e información a la ciudadanía sobre el desempeño de los programas, facilitando así la adecuada rendición de cuentas.
9. Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Contraloría Interna sobre sus avances. Los objetivos de los POA's y de las MIR's, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.